

## POLÍTICAS EN EDUCACIÓN ESPECIAL INCLUSIVA: DISCRIMINACIÓN, INDISCRIMINACIÓN Y ANTIDISCRIMINACIÓN

Stella Caniza de Páez  
spaez@notredame.com.ar  
Universidad Nacional de San Martín  
República Argentina

Las nuevas conceptualizaciones acerca de la discapacidad y su efecto en las personas que se consideran sujetos de la educación especial, tienen consecuencias trascendentes en la Educación y nos obliga a dirigir al respecto, una mirada retrospectiva, analizando la situación actual, los cambios valorados y sostenidos y desde ese lugar, proyectarnos hacia el futuro.

La relación entre Educación Especial y Educación Inclusiva, con sus funciones de apoyo mutuo, forman parte de las nuevas conceptualizaciones, que exigen reconocer que la interacción entre ambas modalidades de la educación, constituye un derecho inviolable de los alumnos que solicitan su integración en esta oferta educativa.

Sin embargo, podemos decir que estas nuevas conceptualizaciones, no han llegado a tener aún los efectos transformadores deseados, porque todavía las escuelas no han podido apropiarse de los nuevos paradigmas, de manera de producir mayoritariamente, los profundos cambios necesarios.

Cabe señalar que son muchas las instituciones educativas que están en fuerte proceso de transformación hacia la oferta de educación inclusiva, pero esas excepciones no hacen más que confirmar la regla.

Una de las cuestiones más trascendentes para encarar los cambios más significativos, es reconocer y aceptar que la expresión de las alteraciones orgánicas de los alumnos, sus actitudes y aptitudes, están relacionadas con las circunstancias y calidad de vida de cada uno. Es decir, que dependerán tanto y aún más, de lo que el entorno le pueda ofrecer que de sus características biológicas.

Correr del centro del problema las dificultades de los alumnos, reconocer que las circunstancias de la historia que le toca vivir a cada uno, incluyendo las ofertas de la escuela, pueden ser facilitadoras o limitantes y dejar marcas profundas, tanto en los directamente involucrados como en su allegados y en la comunidad.

Es frecuente escuchar que las transformaciones indispensables y sus efectos, sean importantes, inocuas, simples, complejas, determinantes, trascendentes o intrascendentes, tienen causa y efecto en las políticas educativas o en la "falta de voluntad política".

Vale la pena preguntarse entonces: ¿Qué decimos cuando decimos "políticas"?

Según la enciclopedia, *política* es:

- Manera de actuar de una persona, un grupo, etc., para la consecución de determinados fines.
- Funcionamiento y organización de las instituciones de un estado.
- Actividades del gobierno de un país para la dirección del Estado y el logro de los fines económicos o de cualquier otro tipo que tenga previsto.

Las acepciones de la palabra *política*, nos permite afirmar que la responsabilidad acerca de las dificultades detectadas, no es sólo del Estado ni de los gobiernos. Es responsabilidad de todos y forma parte del hacer cotidiano, tanto de los gobernantes, cuyos efectos son más generales, como de las organizaciones, de las instituciones y de cada una de las personas que forman parte de ellas.

Desde luego, las Leyes tienen que ver con las políticas. En el caso que quiero tomar como marco, nos referimos a políticas consensuadas internacionalmente que hoy son trascendentes en nuestro país y que lo fueron a partir del mayo del 2008, momento en que la LEY 26378 ratifica la **"Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo"**.

Esta Convención es el *Primer Tratado de Derechos Humanos del SXXI*. Por lo tanto, es de cumplimiento efectivo e inmediato, como afirman los abogados especializados en esta cuestión, ya que como tratado internacional su valor jurídico se asemeja al de la *Constitución Nacional*.

Sabemos que la Ley no cambia automáticamente las actitudes de las personas. Que las leyes se violan todos los días, pero también sabemos que dan un cimiento y sustento para la acción, un paraguas jurídico, que nos obliga a repensar las prácticas.

La Convención ofrece nuevas conceptualizaciones y confirma otras. Tanto su articulado como su espíritu señalan transformaciones fundamentales en el ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones de las personas con discapacidad, en todos los momentos de la vida. También cuando son alumnos.

¿Por qué fue necesaria esta LEY que debe ser conocida, respetada y adoptada por todos?

Si es un tratado de Derechos Humanos, ¿por qué no fueron suficientes los anteriores, ya aceptados como garantía de derechos para todos, para las mujeres, para los niños? Simplemente, porque en el imaginario social, ese “todos” no incluye a quienes son considerados, por definición, miembros de grupos minoritarios y muy diferentes.

¿En qué incide la Convención, en nuestra cotidianeidad de profesionales de la educación?

En todo, ya que la Convención pone una palabra transformadora en la totalidad de los aspectos de la vida y su violación implica una violación a la Constitución Nacional.

Por lo tanto, es un compromiso ético favorecer que sea conocida por todos los habitantes del país, sin excepciones, propiciar su análisis y transformar las prácticas para su cumplimiento. También es una obligación jurídica.

Para hacer posible su mayor difusión, la Convención ha sido publicada en versiones accesibles para personas con distintas dificultades, incluso representada en ideogramas y comentada por los propios beneficiarios, como por ejemplo, las personas con discapacidad intelectual.

Se escucha frecuentemente decir: “todo muy lindo, estamos de acuerdo, pero hay “Falta de voluntad política”. Se vuelve a pensar que *la política* es sólo responsabilidad del gobierno. ¿Qué hace cada uno para cambiar la realidad que se sostiene en viejos modelos?

Es necesaria la apertura de mentes y la apertura de barreras, para poder aceptar la diversidad como un valor.

Los humanos somos diferentes entre nosotros. La homogeneidad no existe.

La humanidad está formada por pueblos con culturas heterogéneas y características propias.

Pueblos que forman naciones y dentro de ellos, grupos y sub grupos, cuyos miembros se identifican entre sí, por distintas razones. No es cuestión de desconocerlos ni de ignorarlos. Pero sí podemos afirmar que todos somos iguales, *desde el punto de vista de la dignidad*.

Esto significa que las diferencias que hacen a la identidad de las personas, deben ser respetadas, a partir de lo que nos hace humanos, que no es sólo la biología, sino la cultura.

Aún más, cada uno sostenido por la red significativa de su cultura, debe ser respetado y ubicado en su dignidad como ser humano y reconocido en su singularidad.

La cuestión es que no se asigne a esas características diferentes valores o desvalores y que prejuicios, muy arraigados, modelos tradicionales, viejos paradigmas, sigan marcando la vida de las personas, particularmente en nuestro campo, la vida de las pcd (personas con discapacidad) y limitando a priori sus potencialidades.

Pensemos en ejes transformadores, fundamentales en estos años de transición

-De las Ciencias Médicas a las Ciencias Sociales.

Esto no quiere decir que se niegue la existencia de las enfermedades, de las deficiencias ni su consecuente efecto en las personas, sino que ese no puede ser el único eje de análisis, para reconocer al otro en su singularidad, ni para identificarlo, ni para organizar las distintas formas de intervención, ni para desconocer el efecto del entorno y sus circunstancias en cada realidad personal.

-De la Patología a la Pedagogía y la Didáctica.

-De la Planificación para discapacitados a la Planificación Centrada en la Persona.

El concepto de Planificación Centrada en la Persona, fue aportado por Javier Tamarit en su Conferencia dada en Buenos Aires, en el año 2008.

- De un Círculo Vicioso a un Círculo Virtuoso.

Este pasaje nos permite correr de un Círculo Vicioso, en el que la pcd, ubicada en el centro, recibe la influencia de las decisiones tomadas por otros y ubicarnos en un Círculo Virtuoso, en que *los otros* se subordinan a las demandas y necesidades expresadas por la pcd., a quien se le reconoce y facilita el derecho de elegir.

(Círculo vicioso / Círculo virtuoso: Ver anexo).

Si nos incluimos en un círculo virtuoso, el objetivo es formar **ciudadanos**.

### **¿Qué es ser Ciudadano? Saber vivir. Dice Javier Tamarit**

Este texto que estamos publicando, está destinada especialmente, aunque no únicamente, a los formadores de docentes y de otros profesionales vinculados con la educación y los futuros docentes tanto para la educación común como especial.

Cabe entonces subrayar que, desde la formación inicial de todos los docentes, sin excepciones y su posterior actualización, capacitación y perfeccionamiento, se debería tener como eje transversal, el concepto de que *la diversidad entre los seres humanos es un valor*.

Ser docente implica:

- Estar preparado para educar, sabiendo que esto no es sólo cuestión de conocimientos, sino y fundamentalmente de una posición personal ética.
- Estar preparado... lo que presupone aceptar que anticipar lo que vendrá, *nunca* es posible como verdad absoluta ante ningún ser humano.
- Estar dispuesto a ofrecerse, con una mirada amplia, para adecuarse a la singularidad de cada alumno. Lo contrario es masificar, seguir creyendo en la homogeneidad de los grupos, en los pronósticos cerrados de los diagnósticos médicos, psicológicos o psicopedagógicos, tomados como sentencias.
- Estar preparado, estar formado, para ser parte de un equipo, con conocimientos básicos que permitan compartir con otros profesionales, distintos lenguajes, distintas formas de intervención. La súper especialización atenta contra la integralidad del rol docente.
- Estar preparado y dispuesto para reconocer todo lo que influye en la infancia, en la adolescencia y aún en la adultez.
- Aceptar la influencia de la educación a lo largo de toda la vida.

El discurso docente se tiene que ir adecuando a la realidad. Los maestros normalistas hacían sus prácticas acompañando a los alumnos en todas las actividades del día. La música, la educación física, las manualidades, las escuelas rurales, las escuelas de maestro único. Entonces no se decía **“yo no me formé para esto”** o por lo menos, no se escuchaba tanto.

Han transcurrido varias décadas desde que la integración de alumnos con necesidades educativas muy especiales, con o sin discapacidad, aparece en los discursos de las organizaciones de la sociedad civil, de las políticas gubernamentales y de las acciones emprendidas en distintas comunidades. Sin embargo, al recorrer distintos lugares del país, se constata en las instituciones del sistema educativo, un gran desconocimiento o desacuerdos al respecto, o el uso muy extendido de la ya famosa frase “hay falta de políticas”, que parece justificar toda inacción o acciones limitadas y limitantes.

Lo antedicho se constata en el informe final de la Consultoría para OREALC/UNESCO Santiago de Chile, denominado "Sistema de Información Regional sobre Necesidades Educativas Especiales", cuya validación a nivel local fue realizado por docentes de la Universidad Nacional de San Martín en el año 2010.

Mucho y con solvencia se ha hablado, sobre estos aspectos fundamentales para la Educación, en las jornadas de la RUEDES (Red Universitaria de carreras y cátedras de Educación Especial), realizadas en la Ciudad de Río IV, Provincia de Córdoba, en el año 2011.

© 2013 Departamento de Cs. de la Educación, Facultad de Cs. Humanas, UNRC. ISSN 2314-3932..

Este artículo pertenece a la revista Contextos de Educación y fue descargado desde:

[www.hum.unrc.edu.ar/publicaciones/contextos](http://www.hum.unrc.edu.ar/publicaciones/contextos)

Sin embargo, hay una cuestión transversal importante, que aparece permanentemente y que de modo constante, irrumpe en toda acción que involucre a las pcd, aunque no siempre de forma explícita.

Nos referimos a la *discriminación*, cuestión que aparece hoy con frecuencia, mucho más que hace unos años y que se utiliza con significaciones muy diversas, tal cual lo permite la polisemia del lenguaje. También debemos reflexionar acerca del significado de sus derivados: *indiscriminación* y *anti discriminación*.

Estos conceptos tienen una gran importancia, cuando se habla de los alumnos con problemas y su escolarización, así como en distintas etapas de la vida de las pcd.

Se escucha decir "Aquí Integramos porque no discriminamos" o "En tal lugar discriminan". Vale la pena reflexionar sobre esto.

A partir de este momento, nos nutriremos del libro de Gustavo Ariel Kaufman (2010): "Dignus Inter Pares. Un análisis comparado del derecho antidiscriminatorio".

"La extensión del fenómeno discriminatorio, su implantación secular y mundial, su cualidad de adherirse a prácticamente cualquier relación humana significativa, lo hacen parecer una práctica natural, lógica e incluso propia de la condición humana.

Las ideas discriminatorias no son ideologías espontáneas o consideraciones de individuos particulares que se agotan en la concreta puesta en práctica en un tiempo y lugar precisos. Consisten más bien en prejuicios o estigmas de dilatada presencia social, que dan lugar a prácticas que poseen un estatuto social y una presencia estructural en el orden de lo colectivo.

No es gratuito, por ello, que la ilusión de que frente a la desigualdad de trato, nada se puede hacer, haya sido duradera, culturalmente resistente y capaz, por lo demás, de crear amplios acuerdos sobre la supuesta imposibilidad de erradicarla".

.....  
"Sin embargo, lo que ha demostrado la experiencia de las naciones democrático – constitucionales contra la discriminación, es que ésta, con todo su asentamiento histórico y su facilidad de confundirse con la naturaleza humana, es una práctica convencional, socialmente construida, susceptible de reducción a través de la política y el derecho y además, éticamente inaceptable" (Ob. Cit. Prólogo de Jesús Rodríguez Zepeda, pág. XII)

Volvemos aquí al espíritu de la Convención, que obliga a reconocer la necesidad de reglas antidiscriminatorias.

Hablamos permanentemente de no discriminar, pero en la práctica, esto se sigue haciendo.

Si limitamos la cuestión a la escolarización, para algunos la solución puede ser "mandar a un niño especial a la escuela común", creyendo que esto resuelve la cuestión. Sin embargo, un alumno puede ser discriminado, negándole la matriculación, pero también puede ser discriminado si se proponen o exigen para él condiciones inadmisibles para otros.

Podemos dar ejemplos, como la demanda de permanencia del maestro integrador o de apoyo, constantemente en el aula junto al alumno integrado, lo que sólo es necesario en casos muy puntuales o en algunos momentos del proceso de adaptación. Universalizar esta exigencia sólo deja marcas indeseables, tanto en el alumno supuestamente integrado, como en sus compañeros y aún en maestros comunes, quienes delegan la responsabilidad de su ejercicio profesional en "el que sabe", en el especialista, en el otro docente.

Otro ejemplo es aceptar la concurrencia de un alumno con discapacidad a una escuela común, pero con la exigencia de que paralelamente asista a una escuela especial, o que tenga horario reducido o que sólo se presente en días alternados.

Es como que se ofreciera menos, al que necesita más y que se suponga que para todos los educandos con discapacidad, sirven las mismas estrategias para su integración. En algunos casos, más que un alumno, se lo considerara una visita, a veces indeseable.

Los ejemplos anteriores muestran la paradoja que significa que, pretendiendo rechazar la idea de *discriminar* a un alumno por su discapacidad, en realidad se lo *indiscrimina*, sin tener en cuenta su singularidad.

Esto sucede por suponer que lo que necesita una pcd, es lo mismo que necesitan todas ellas, sobre todo si la deficiencia, está generada por un diagnóstico similar. Esto atenta contra la dignidad de todos los seres humanos, que sí es universal.

Por lo tanto, es muy importante tener claro qué decimos, cuando decimos lo que decimos, usando la palabra discriminación y sus derivadas.

Volvemos a Kaufman:

"A grandes rasgos, teniendo o no en consideración la historia, las instituciones, las tradiciones culturales y las jerarquías formales o informales de una sociedad determinada, una legislación antidiscriminación busca proteger a los individuos de la humillación que implica ser tratados como inferiores por el solo hecho de pertenecer a ciertos grupos estructuralmente estigmatizados y modificar estructuras sociales y culturas que perennizan esa humillación, Si la discriminación es un fenómeno estructural negativo de un sistema social, la antidiscriminación tiene por objetivo la cura de ese sistema social a través de deslegitimar ese fenómeno, para reemplazarlo por nuevas formas sociales que obliguen a todos a respetar la dignidad de los demás. Para ello la antidiscriminación se focaliza en los grupos que han sido, son y plausiblemente serán discriminados de manera sistemática, es decir, estigmatizados, brindándoles protección especial" (2010: 6-7).

Está claro que las pcd necesitan apoyos, más apoyos que otros, para poder tener un vida plena, construyendo día a día su propio destino.

Hablamos de apoyo, no de protección. Protección significa amparar, favorecer, defender, pero también custodiar, ejercer poder, intervenir, tutelar, influenciar, con lo cual la protección o la frecuente sobreprotección, puede costar un *ciudadano*, convirtiendo en un muerto civil, a quien simplemente, puede saber vivir, con igual dignidad y libertad que otros, aunque requiera mayores apoyos.

Libertad e igualdad pueden y deben coexistir, pero no de forma ilimitada, ya que la interacción humana marca un límite entre la libertad de unos y el derecho de otros.

Es decir: ¿somos todos libres de tratar a nuestros semejantes como queramos o estamos obligados a tratarlos en condiciones de igualdad, respetándolos en su dignidad?

Estamos ante un equilibrio inestable entre la libertad de unos y la libertad de los otros.

"...la discriminación no es sólo un problema de igualdad, sino también de libertad, cuya protección exige que cada persona sea considerada individualmente y no como miembro involuntario de un grupo creado por el discriminador" (Pérez del Río, 2006 en Kaufman, 2010: pie de pág. 11)

En el tema que nos ocupa, el campo de la discapacidad, también existe una especie de jerarquización, una pirámide en que aparecen agrupados los grandes cuadros patológicos, de los supuestamente más limitantes, a los menos limitantes y que "*indiscrimina*" a las personas, no reconociéndolas en su singularidad.

Se sigue hablando de los distintos tipos de discapacidades y se los piensa, se actúa, se organizan intervenciones y aún se crean instituciones y se reglamenta su organización, según se destinen a "los sordos, los ciegos, los mentales"... como si los humanos pudieran "encontrarse y conocerse" en función de alguna parte de su cuerpo que no funciona como en la mayoría. En estas tipificaciones, frecuentemente también se involucra a sus familias.

Existe un "a priori" respecto a las personas que forman este grupo minoritario, y a los subgrupos de los que estamos hablando, en los que se pretende encuadrarlos. Esto implica una restricción de

libertad para dirigir la propia vida y por ende, limitar sus posibilidades, sus potencialidades, poniendo en cambio el acento en las limitaciones.

Es un compromiso ético dar igualdad de oportunidades para todos. Lo que no significa ofrecer a todos lo mismo, sino a cada uno lo que demanda y necesita.

Más allá del hacer personal, las políticas gubernamentales deben garantizar, en un gobierno democrático, que eso sea posible.

Democracia, libertad y antidiscriminación forman un trío inseparable.

Para corrernos del riesgo de cometer ciertos excesos. Es necesario analizar con qué sentido se habla de discriminar.

Por ejemplo:

En cualquier organización puede asumir la conducción un nuevo grupo elegido por las bases armar sus propios equipos, pidiendo a quienes formaban parte de equipo anterior, que dejen las funciones hasta ese momento ejercidas. Eso no es *discriminación*. En cambio, si a algunas de esas personas, con ideas similares y valores compatibles se les pide que se corran por ser de otra raza, de otra religión, con diferente orientación sexual o tener alguna discapacidad, o si “hacen más o menos sutilmente lo necesario para que las personas (...), que en secreto no toleran, no sean contratadas, no sean promovidas, no les den las mismas misiones que les den oportunidades de carrera, no tengan aumentos de sueldos o sean directamente despedidos, de modo tal de dificultar su acceso al poder real”; eso sí es discriminación y la repetición de esos hechos hará que se torne habitual, una rutina, actuar de esa manera.

Es decir, el origen sociológico de la verdadera discriminación es el prejuicio, es el “a priori” de considerar que una persona, por su mera pertenencia a un grupo social (...) *minoritario*, no es confiable, no es capaz, no es leal sino a su propio grupo, o peor aún, es de naturaleza inferior y por ende no debe disfrutar del mismo espacio de libertad y poder de aquellos que son confiables, leales y capaces, o sea los que pertenecen a los grupos (...) *de elite, sean o no mayoritarios*. Este prejuicio pasa de generación en generación de estos últimos grupos y convierte a las sucesivas generaciones de los grupos (...) *relegados* a los ojos del grupo dominante que ocupa el poder en desconfiables, incapaces, desleales o inferiores permanentes.

Otro ejemplo:

“Una persona *con discapacidad*, estudia y se prepara para ser docente. Obtiene su título. Es decir, el Estado le permite el acceso al sistema educativo de nivel superior y obtener un diploma habilitante. Hasta allí la igualdad funciona. ¿Pero para qué le sirve si no va a tener un empleo como profesor? ¿Dónde está la libertad de enseñar, si en la práctica esa opción es casi nula?” (Paráfrasis de Kaufman, 2010: 14-15)

Si una y otra vez un docente perteneciente a un grupo minoritario ha sido rechazado por esa misma condición, todos sus colegas ante la misma situación aceptarán el hecho como lo habitual, no considerándolo una falta de respeto hacia otro.

Es una función ineludible de los docentes, transmitir que:

la igualdad esencial de todos los seres humanos, es un valor fundamental que obliga a ser racionales... y también decimos con cierto énfasis, parafraseando a Habermas (1987 en Kaufman, 2010: pie de pág. 15), “que debe ser racional el comportamiento de una persona que está dispuesta a y es capaz de, liberarse de sus ilusiones, que no descansan tanto en un error (sobre hechos), como en un autoengaño (sobre sus propias vivencias)”.

Agregamos, vivencias, deseos, posibilidades, potencialidades, necesidades, demandas y apoyos.

Esto significa que nadie puede sentirse discriminado, si sueña, solicita o exige algo que está fuera de sus capacidades o para lo que no está preparado.

Sin embargo, la noción de igual dignidad para todos está más o menos contradicha para ciertas formas sociales tradicionales. No hace falta más que pensar en la desigualdad entre hombres y

mujeres, tan extendida en algunas culturas. Para esos pueblos, la similar dignidad de todos los humanos, puede ser una idea muy peligrosa.

Superar la discriminación y que realmente esta se haga propia de una sociedad, significa reconocer la dignidad de cada uno. Lograrlo es dificultoso, porque cuando en un mismo espacio deben convivir personas provenientes de grupos que han vivido tradicionalmente en forma separada, puede suceder que no se consideren mutuamente confiables.

El proceso de generar confianza mutua entre las personas con o sin discapacidad, se ha iniciado hace relativamente poco tiempo. Sin embargo, seguir avanzando con la convicción de que lograr el fin propuesto es posible, debe ser un principio ético insoslayable para la sociedad.

Las sociedades actuales generan tratos desiguales a algunas personas, sin pensar que:

“ser discriminado es una situación desesperante: no sólo por sus efectos materiales y morales, sino además porque se pierde la esperanza de un trato justo y equitativo en el futuro por parte de la sociedad a la cual se considera pertenecer cualquiera que sean los logros o méritos personales, a causa de ser identificado como integrante de un determinado grupo o como portador de una característica socialmente devaluada, la falta de reconocimiento, el desprecio o los obstáculos de los otros impedirán una integración y una expansión plena de sus posibilidades políticas, asociativas, comerciales, expresivas, laborales o de cualquier otro orden de la vida social” (Kaufman, 2010: 24).

Esta situación no es sólo producto de viejos paradigmas, muy arraigados, sino que hemos de reconocer que la comunidad recibe frecuentemente mensajes contradictorios, por parte de los propios usuarios o sus allegados.

Existen los beneficios secundarios de la discapacidad o la pretensión de obtener tratos diferentes, casi dádivas, ventajas a las que otros no podrían acceder.

Estas conductas se pretenden justificar con el afán de "proteger" o "beneficiar" a la pcd.

Así, se confunden derechos con caridad y se abren brechas en las que la discriminación irrumpe, de diversas formas, ya que esas actitudes tienen "efecto búmeran".

Ejemplos:

- Juan, es un joven con Síndrome de Down, al que observamos durmiendo en el pupitre del aula, durante toda la clase. Eso no se le permitiría a otro alumno pero, por conmiseración o por indiferencia, se lo dejó seguir. "Total, si no aprende, es porque tiene S. D. (Síndrome de Down)"

A Juan se lo está discriminando.

- En una oportunidad sube a un transporte público una señora, acompañando a una persona con discapacidad intelectual, sin dificultades motoras. Podía moverse libremente y sin limitaciones. Sin embargo, la acompañante exige a gritos el asiento reservado, aunque en realidad no es necesario. Argumenta un derecho, sin pensar que los otros pasajeros pueden suponer que, si tiene que ser tratado en forma tan diferente a otros y tener beneficios excesivos, a la hora de participar, sería mejor que lo hiciera en lugares "especiales". Se genera así una actitud de discriminación.

- Frecuentemente se exige a la seguridad social que contrate un remisse para trasladar a pcd hacia escuelas o tratamientos. Cuando esto es necesario, corresponde y sin duda, se tiene derecho a contar con ese transporte. Pero en realidad es mucho más digno enseñar a la persona a viajar y desplazarse solo, para que realmente tenga las mayores posibilidades de autonomía y capacidad de dirigir su propia vida. Sin embargo, frecuentemente escuchamos a familiares decir: ¿Para qué se va a esforzar, si puede tener un auto en la puerta? Lo que subyace es una discriminación de la persona, en tanto adulto y ciudadano potencial, ubicándola a priori en el lugar de la dependencia, que no siempre es inexorable.

Sin querer, se da pie a la discriminación - injuria:

"Una clase típica de discriminación es la discriminación - injuria: es invocar la categoría a la cual pertenece una persona, para agredirla verbalmente,

rebajarla o humillarla frente al resto de la sociedad y destruir su auto estima..." (Kaufman, 2010: 56)

Como podemos ver, la problemática de la discriminación, como todo en la vida, tiene múltiples aristas. Recurrimos al acervo popular, diciendo: Todo depende del color del cristal con que se mire.

Decimos con Kauffman:

"La discriminación se ha convertido en términos coloquiales en toda diferenciación de trato respecto a una persona o un grupo, que, por ello, resulta socialmente condenable y que, ergo, debe ser combatida.

Así, todo trato diferente permitiría a alguien que se considere víctima de él, a invocar una discriminación y así obtener reparación o trato igual. En una importante cantidad de casos, es probable que la víctima tenga razón, en otros es factible que no tenga razón en su caso individual o que el tipo de discriminación que invoca no sea y no deba ser jurídicamente condenable: La existencia de un trato desigual no justifica de por sí, fuera de contexto, una acusación de discriminación, e incluso, cuando sí la justifica, su naturaleza, su diagnóstico y los medios de combatirla mediante instrumentos jurídicos son asimismo diferentes" (2010: 29-30)

Así, por ejemplo, un joven de 15 años al que se le niega el permiso de conducir un auto, no es discriminado, aunque sepa hacerlo y el motivo sea sólo su edad (Kaufman, 2010: pie de pág. 30).

Otro ejemplo: En una escuela se trató la cuestión de un alumno que tenía mala conducta, incluyendo abuso verbal y violencia. Ese alumno tenía lesiones cerebrales, que generaron una discapacidad; sin embargo, en esas circunstancias puntuales se determinó que la expulsión del establecimiento no constituyó una discriminación a causa de su discapacidad, sino que fue producto de su mala conducta.

#### SINTETICEMOS:

Discriminar, separar, distinguir, diferenciar una cosa de la otra.

- ❖ "...discriminación, en el idioma de la cultura, designa la más grande virtud intelectual, el ejercicio mismo de la inteligencia, la cualidad por excelencia del pensamiento" (Camus, 2007 en Kaufman, 2010: pie de pág. 29).
- ❖ "...La no discriminación implica permanecer indiferente frente a la identidad de la persona" (Bioy, 2008 en Kaufman, 2010: pie de pág. 25).
- ❖ "La fraternidad es un prima interesante, en algunos aspectos mejor aún que la libertad y que la igualdad, para justificar, entender y finalmente convertirse ella misma en antidiscriminación: No sólo provee un evidente soporte filosófico para su principio general –si todos somos hermanos, debemos tratarnos los unos a los otros como tales- si no que además explica con pertinencia sus excepciones- en algunos casos, los hermanos dan mayor cuidado a los más débiles, aun cuando ellos implique dedicarse menos a los otros hermanos que no requieren "tanta" asistencia" (Kaufman, 2010: 178)

Tal como dice la Convención, para que la pcd pueda ejercer sus derechos cada país miembro se compromete a hacer *ajustes razonables*, y dar así igualdad de oportunidades. Esto no significa dar a todos lo mismo, sino a cada cual lo que necesita, es decir, respetar al otro en su singularidad.

El respeto por lo que el otro es y por lo que el otro hace es inmanente a una cierta visión de la humanidad. Sin embargo:

"La noción de autorrespeto o sentido de la valía propia implica el derecho de toda persona a que la sociedad le garantice las condiciones mínimas que le permitan percibirse a sí mismo como una persona digna. Así, la única posibilidad de introducir la dignidad en las relaciones intersubjetivas depende de que constituyamos a las personas como sujetos dignos. El autorrespeto en este sentido requiere un mínimo de condiciones que lo haga posible" (Rodríguez Zepeda, 2002: pie de página 14)



Esto no lleva a reafirmar, tal como lo hemos defendido siempre, que la constitución de un SUJETO, se inicia en la cuna, que se sostiene en una red significativa tejida con hilos de los valores de la cultura del agente materno y que sólo modificando las tendencias a marginación que aún persisten en la sociedad, podremos lograr una mejor calidad de vida para las personas con discapacidad, para todos aquellos que ocupan el lugar de **los otros**, distintos a **nosotros**.

Es la **igualdad en dignidad** lo que debemos defender. Por eso elegimos “Dignus inter Pares” como texto de referencia.

“...La desigualdad sólo hace presumir una discriminación, no la equivale...Si una persona pobre recibe un subsidio para adquirir alimentos ¿debe un dignus rico considerarse afectado en su dignidad al no recibirlo en igualdad de condiciones? Un productor agropecuario de una zona que acaba de sufrir una inundación queda temporalmente exento de impuestos, ¿debe otro dignus productor de una zona no siniestrada considerarse afectado en su dignidad por tener que pagar los impuestos?

Si miramos con frialdad la desigualdad producida, alguien podría sostener que hay discriminación. Una vez que se introduce el concepto de solidaridad hacia los que menos tienen o atraviesan situaciones de urgencia, vemos que en realidad no hay, no puede haber, no podemos admitir que exista una afectación de la dignidad de los dignus que no pasan esos percances ni necesidades” (Kaufman, 2010: 181)

Sin duda, el tema que nos ocupa, el tránsito que estamos realizando hacia una sociedad inclusiva, exige generar cambios en las políticas, intervenir con la convicción de que la educación forma ciudadanía, sin excepciones, sostener que la discapacidad no excluye a las personas de ese objetivo y aceptar un compromiso ético, que no reconoce de generalidades sino que debe centrarse en el respeto de la singularidad de cada uno y sus circunstancias.

Todos tenemos aún por delante un arduo trabajo.

Cerramos parafraseando a Nelson Mandela:

*“No importa cuán estrecho sea el camino,  
cuán cargada de castigo la sentencia.  
Soy el dueño de mi destino;  
soy el capitán de mi alma”*

## REFERENCIAS

- Habermas, J. (1987) Teoría de la acción comunicativa. En Kaufman, G. (2010) Dignus inter Pares. Un análisis comparado del derecho antidiscriminatorio. Buenos Aires: Abeledo Perrot edit.
- Bioy, J. (2008) Traducido: La ambigüedad del concepto de no discriminación. En Convención europea de los derechos del hombre (Bruselas). En Kaufman, G. (2010) Dignus inter Pares. Un análisis comparado del derecho antidiscriminatorio. Buenos Aires: Abeledo Perrot edit.
- Camus, R. (2007) El comunismo del S XX. (París). En Kaufman, G. (2010) Dignus inter Pares. Un análisis comparado del derecho antidiscriminatorio. Buenos Aires: Abeledo Perrot edit.
- Kaufman, G. (2010) Dignus inter Pares. Un análisis comparado del derecho antidiscriminatorio. Buenos Aires: Abeledo Perrot edit.
- LEY 26378 (2008) Honorable Congreso de la Nación Argentina. Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y su protocolo facultativo.
- ONU (2006) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo.
- Pérez del Río, T. (2006) El reto de la efectiva igualdad de oportunidades (Granada). En Kaufman, G. (2010) Dignus inter Pares. Un análisis comparado del derecho antidiscriminatorio. Buenos Aires: Abeledo Perrot edit.

Rodríguez Zepeda, J. (2002) Discriminación y liberalismo. En Configuraciones N°7. Pág. 29. En Kaufman, G. (2010) Dignus inter Pares. Un análisis comparado del derecho antidiscriminatorio. Buenos Aires: Abeledo Perrot edit.

Visor (1999) Enciclopedias audiovisuales. Plaza and James Editores. Argentina.

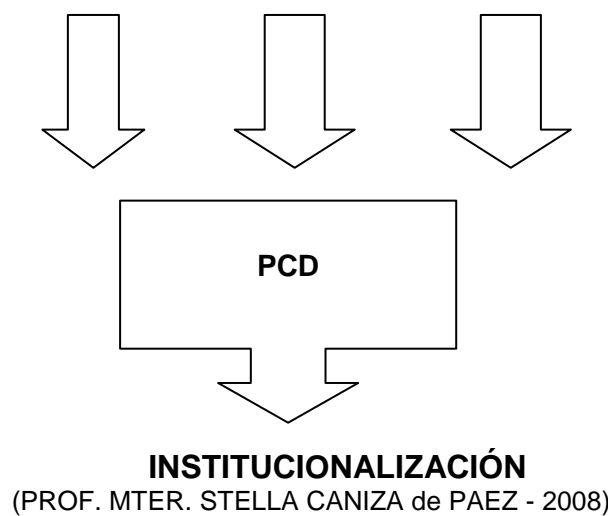
### **Ponencia y Actas de Congreso**

Tamarit, J. (2008) Calidad de vida. Autodeterminación. Planificación centrada en la persona. Sistemas alternativos de comunicación. Conferencia presentada en las Jornadas denominadas "Sistemas de calidad. El turno de las ONG". Organizadas por Asociación Amar. Buenos aires.

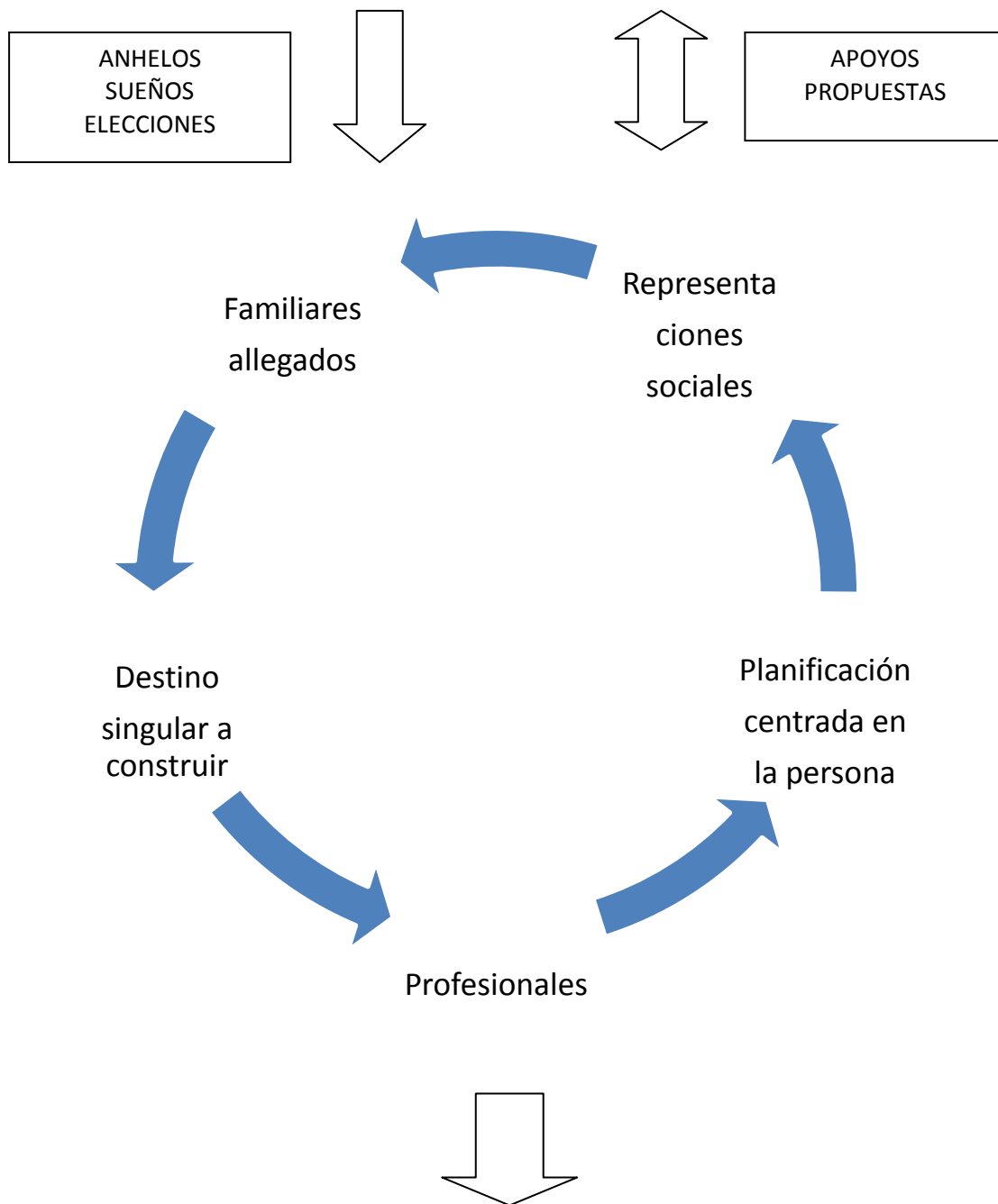
### **Medios audiovisuales.**

Mandela, N. Frase que se le adjudica en el film *Invictus*. **Dirección:** Clint Eastwood. **País:** USA. **Año:** 2009.

**ANEXOS**



**CÍRCULO VIRTUOSO  
PERSONA CON DISCAPACIDAD.**



**VIDA AUTODIRIGIDA, AUTÓNOMA,  
AUTOGESTIVA CON APOYOS.**  
(PROF. MTER. STELLA CANIZA de PÁEZ - Abril 2008)